# Boletin & Oficial

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE CON ERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA . . 9,00 — — NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del ROLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas publicas que tengan cerecho a servicio gratuito y las que paguen una suscritción podran obtener otras a mitad de precio.

Se ; ublica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

### TRANVIAS

La Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara», concesionaria del Tranvia de vapor de Santullano a Cabañaquinta, solicita se le autori ce para suspender definitivamente la circulación del mencionado trans víal en la Sección comprendida entre Santa Ana y Cabañaquinta, considerando. como término de linea el cargadero de las minas de Santa Ana, en el kilómetro 18, hectómetro 5 del Tranvía, coincidente con el kilómetro 17, hectómetro 7 de la carretera de Lillo a Santullano.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la província, para que durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, puedan los particulares o entidades que se crean perjudicadas, presentar las reclamaciones que estimen conveniente ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Aller.

Oviedo, 11 de Octubre de 1932. - El lugeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.974

### EDICTO

Termidadas y recibidas las obras de conservación con riego de emulsión asfáltico, de los kms. 17,165 al 20,200, de la carretera de segundo orden de Lugones a Avilés, ejecutadas por la Sociedad Bilbainas de Firmes Especiales, durante el año 1932, se anuncia al público por término de treinta dias, a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de laprovincia, a tin de que durante dicho plazo, res mitan los Ayuntamientos de Corvera y Avilés, cuyos concejos esestán interesados en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincía, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones se hubleren presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según desermina la Real orden de 3 de Agosio de 1910.

Oviedo, 11 de Octubre de 1982.

— El Ingeniero Jefe.

R. al núm 2.924

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

### Distrito Forestal de Oviedo

Aprobado por la Superioridad el Plan de aprovechamientos para el año 1932 al 1933, he acordado disponer, que previa publicación en el BOLETIN OFICIAL, se verifiquen en las Alcaldías respectivas las subastas por un decenio, de los cotos de caza que a continuación se detallan:

1.° El denominado coto de Mazzún, sito en el Ayuntamiento de Tezverga, que comprende, además, la—Sierra de Santa Cristina, su extensión aforada es de 2.000 hectáreas, y linda Norte, Ayuntamientos de Grado y Yernes y Tameza; Este, Peña de Traspeña y Ayuntamiento de Proaza; Sur, propiedades de Edrada y Murias, Villamayor, Urria y Taja, y al Oeste, Sierra Calero y Ayuntamiento de Grado. Su valor anual es de 110 pez setas.

2.° En el mismo Ayuntamiento de Teverga, el denominado Valle de San Pedro, Páramo y San Salvador, de unas 8.000 hectáreas; linda al Norte, Peña de Entrago; Este, Peñas de la Sabia, La Parada, del concejo de Quirós; Sur, provincia de León, y al Oeste, Cordal de la Mesa, Pellones y propiedades de Barrio, San Salvas dor, Riello y Plaza. Su valor anual es

de 230 pesetas. 3.º El denominado Ablanedo y Vallinas de Llago, sito en el término municipal de Lena, comprende los montes número 232 del Catálogo, con una extensión aproximada de 295 hectáreas de terreno público, dentro de los límites siguientes: Nor te, linea divisoria de los Ayuntamien= tos de Lena y Mieres, desde el cordal de las Segadas hasta el río Lena; Sur, arroyo de Muñón, desde su nacio miento, en las estribaciones del Aras mo, hasta su desagüe en el rio Lena, en el punto denominado La Barraca; Este, río Lena, desde La Barraca, has: ta el límite de los concejos de Lena y Mieres; Oeste, limite de los concejos de Lena y Riosa, siguiendo el Cordal de las Segadas. Su valor anual es de 70 pesetas.

4.º El denominado Argayo, en el Ayuntamiento de Valle Bajo de Pesñamellera, comprende el monte nús

mero 287 del Catálogo, con una exatensión de 250 hectareas, y teniendo como límites los siguientes: Norte y Oeste, con propiedades particulares; Sur y Este, con provincia de Santana der. Su valor anual es de 50 pesetas.

5.º El denominado Valle de Cas leao, en el Ayuntamiento de Caso, comprende los montes números 207, 210 y 218 del Catálogo, teniendo por límites, el número 207, denominado Fresnedo, Lleres y Puerto de Contor= gán, los siguientes: al Norte y Sur, con arroyo; al Este, con terrenos pús blicos, y al Oeste, con Ayuntamiento de Aller. El número 210, denomina= do Isorno, tiene por linderos los si= guientes: al Norte, con Ayuntamien\* to de Sobrescobio y montes Llaneces, La Trapa y Felguero; al Este y Oeste, con propiedades particulares, y al Sur, propiedades particulares y rio. Y el número 218, tiene por linderos los que siguen: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos públicos. Su exa tensión total, o sea la del coto, es de 1.958 hectareas. Su valor anual es de 50 pesetas.

6.° El de Allande, en el Ayunta miento del mismo nombre, compren de todos los montes de utilidad púsblica en él enclavados, o sean los números 313, 314, 315, 316, 317 y 318 del Catálogo, teniendo como linaderos los del concejo, con una extensión de 13.000 hectáreas. Su valor anual es de 100 pesetas.

7.° En el Ayuntamiento de Amies va, el formado por los montes númes ros 80, 81, 83 y 87 del Catálogo, con una extensión de 2.936 hectáreas, dentro de los linderos siguientes: Norte, montaña de Covadonga, de Cangas de Onis; Sur, Picos de Corsnión, Canto Cambronero y provincia de León; Este, río Dobra y Ayuntas miento de Cangas de Onis; Oeste, Puerto de Beza, Pico de Valdepino, Ayuntamiento de Proaza y río Sella. Su valor anual es de 502 pesetas.

8.º El denominado Cea y Cetin, en el Ayuntamiento de Parres, comprende el monte número 101 del Captálogo, con una extensión de 843 hectáreas, dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos públicos de Lugo; Este, Ayuntamiento de Amieros, Sur, Ayuntamientos de Amieros, Yonga, y al Oeste, Ayuntamiento de Piloña. Su valor anual es de 50 pesetas.

9.º El denominado Arbazal y La Muriosa, en el Ayuntamiento de Pialoña, comprende los montes númezos 161 y 169 del Catálogo, con una extensión de 500 hectáreas, dentro

de los linderos siguientes: Norte Ayuntamiento de Nava y propiedas des partículares; Sur, Ayuntamientos de Sobrescobio y Caso; Este, rio, y Oeste, Ayuntamiento de Laviana. Su valor anual es de 60 pesetas.

10. El denominado Cuesta de Coya y Ques, en el Ayuntamiento de Piloña, comprende el monte número 162 del Catálogo, con una exetensión de 628 hectáreas; linda al Norte, con el Ayuntamiento de Nava y propiedades particulares; Este y Sur, carretera de Oviedo a Santane der y propiedades particulares y al Oeste, con propiedades particulares. Su valor anual es de 30 pesetas.

Candamín, en el Ayuntamiento de Piloña, comprende el monte número 168 del Catálogo, con una extensión aforada de 1.157 hectáreas; limita al Norte, con propiedades y rio de La Foz; Este, con propiedades y Ayunstamiento de Párres; al Sur, con Ayuntamiento de Ponga al Oeste, con montes Degoes, Traslafuente y Sierra de Aves, rio de Tronceda y propiedades. Su valor anual es de 50 pesetas.

12. En el Ayuntamiento de Ca= so, el denominado Valle del Nalón formado por el monte número 221 del Catálogo y otros que le rodean, y que queda comprendido dentro de los siguientes limites; al Norte, con el monte Muniacos y la carretera de Infiesto al Campo; Este, con el Ayun= tamiento de Ponga; Sur, con la provincia de León y al Oeste, desde el lago de Ubales, por la collada de las Fuentes y la cumbre de la Sierra de Lagos a la Cueva de Deboyo. Tiene una extensión aproximada de 16.000 hectáreas. Su valor anual es de 150 pesetas.

13. En el Ayuntamiento de Desgaña, el formado por los montes números 143 y 145 del Catálogo, con una extensión aproximada de 6.070 hectáreas, siendo sus linderos para el número 143, denominado Manguero, los mismos que asigna el Catálogo: y para el número 145, des nominado Sierra de Degaña, los que siguen: Por el Norte, con Ayuntamiento de Cangas del Narcea; por el Este, con monte público número 144; por el Sur, con el rio Ibias y por el Oeste, con el mismo río. Su valor anual es de 600 pesetas.

LIEGO de condiciones para el aprovechamiento de los Cotos de caza concedidos en los montes públicos dependientes de este distrito fores

1." El disfrute se autoriza por un decenio, que comienza en 1.º de Oca tubre del año actual y termina el 30 de Septiembre de 1942.

2.ª La adjudicación se hará me: diante subasta, que tendrá lugar en las Consistoriales respectivas, bajola Presidencia del Alcalde de barrio, un empleado del ramo o una pareja de la Guardia civil y Secretario del Ayuntamiento, que asistido de dos testigos pueda autorizar el acta.

La fecha y hora del remate, así como tamién el nombre. limite extensión aforada y tasación del Coto concedido, se expresarán en el anuncio que con treinta dias de anticipa= ción se publicará en el BOLETIN OFI CIAL de la provincia y por medio de edictos que deberán fijar los Alcala des, asi en los pueblos en que radi= que el Coto como en los demás del partido judicial.

3" Para tomar parte en la subas= ta se entregará como fianza en mes tálico en la Depositaria de Fondos municipales el 5 por 100 del importe dela tasación, con la obligación de ampliar hasta el 10 por 100 el impor te de la adjudicación, aquél a quien se le adjudique provisionalmente el ou valor anual es de 30 peser stamar

Esta fianza será para responder de los daños y perjuicios que se ocasio= nen a los montes por la mala direca ción del aprovechamiento, y el adjudicatario habra de reintegrarse de ella cuando una vez terminado el conirato y practicado el reconocia miento final se hubiese comprobado debidamente la buena conservacion con montes Degoes, Taoibarq aol sb

4. Las proposiciones se harán por pujas abiertas entre los concue rrentes, durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más favorable, siempre que cubra al me= noscelitipo de la tasación sup sup y

5.ª El remate se entendera he cho a riesgo y ventura, fuera de los casos que taxativamente previene el articulo 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y no tendrán valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la adjudicación definitiva hecha por la Fntidad municipal propietaria del monte, con arreglo al articulo 16 del Reglamento de 2 de hectareas. Su valor anuares shoilul

6.ª En toda subasta de aprovechamientos de productos de los mon= tes, déberá hallarse presente un funcionario de Montes o la Guardia cis vil, que podrán hacer las observas ciones oportunas, las cuales se has rán constar en el acta correspondien: te La falta de asistencia del funcio: nario de Montes o de la Guardia cis vil, no será motivo para dejar de ce= lebrarlla subasta. le para y logolita O

7.ª Contra los acuerdos de los Ayuntamiento adjudicando la subas= ta de productos de los montes declarados de utilidad pública podrá re= currirse en via contenciosa con arreglo al Estatuto municipal. Is rog [44]

8ª Los Ayuntamientos podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho dias, despues de celes brada la subasta de los productos de sus montes, adjudicándoseles por la máxima postura que se haya hecho.

9.ª Comunicada la aprobación del expediente al rematante, este ingresará en la Tesoreria de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de quinee dias, a partir del de la notifia cación el 10 por 100 del precio de la adjudicación correspondiente a los 10 años, presentando seguidamente la carta de pago en esta Jefatura, ingresando en la Habilitación de la misma, el 10 por 100 del canon anual, a fin de dar comienzo al dise frute con la correspondiente licencia que solo será válida por un año, previa entrega que se hará al adjudica: tario por el personal del distrito. El pago del 90 por 100 restante deberá efectuarse en la Depositaria municia pal correspondiente en el tiempo y forma que el Ayuntamiento acuerde.

10. Todos los años antes del 1.º de Octubre deberá presentar e l ada judicatarlo en las Oficinas del Distrito forestal, la conformidad del Ayuntamiento de haber satisfecho el 90 por 100 de la tasación anual, que a él corresponde y depositar en la Habilitación del mismo Distrito el 10 por 100 también de la tasación anual, con arreglo esto último a lo que dispone el apartado H) del articulo 9.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 9 de Julio de 1932.

1. El rematante tiene derecho privativo de caza en el coto exceps tuándose sin embargo la caza de aní: males daninos: osos, lobos, zorros, tejón, etc., para cuya destrucción po: drán organizarse batidas cuando las circunstancias lo exijan, previa autorización del Gobierno civil, con arreglo a lo establecido en la Sección septima de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1932.

12. Queda absolutamente prohi= bida la caza dentro del Coto duran= te los plazos y con las excepciones que se señalan en la Sección tercera de la expresada Ley de Caza de 1932.

Las aves insectivoras que determi na la Ley de 19 de Septiembre de 1896 no podran cazarse en tiempo alguno por virtud del beneficio que reportan a la agricultura (articulo 17 de la expresada Ley de Caza).

13. Se prohibe en todo tiempo la caza de perdiz con reclamo y la fora mación de cuadrillas para perseguir= las a la carrera ya sea a pie o a ca= ballo (articulo 19 de la misma Ley).

14. Queda asimismo prohibida la caza con huron, lazos, perchas res des, liga, o cualquiera otro artificio, excepción hecha de los pajaros no declarados insectivoros en la mencionada disposición de 29 de Sep tiembre de 1899. 15. Se prohibe igualmente toda

caza en los dias de nieve y en los llamados de fortuna, así como tam= bién durante la noche con luz artificial (articulo 21 y 22 de la misma

16. Se prohibe asimismo el uso de tacos que no sean de los llama= dos incombustibles.

17. El arrendatario puede nom= brar guardas jurados para la vigilan= cia del Coto, con sujeción a la legislación vigente del Ramo (articulo 30).

18. Las declaraciones de los guardas jurados tendrán fuerza de prue ba plena en las denuncias que for mulen con arreglo a la Ley, salvo siempre, la justificación en contrario (articulo 31).

19. En la parte relativa a penali.

dad y procedimientos, quedará sujeto el rematante, como cualquier otro infractor a lo que previene la Sección octava de la repetida Ley de Caza.

20. El rematante queda obligado a denunciar cualquier infracción que dentro de los limites del Coto se cometa, en la responsabilidad que se nala el articulo 30 de la Legislación quince días siguientes a la adjudica. penal de Montes de 8 de Mayo de ción del remate, el diez por ciento de 1884.

21. Para los casos no previstos en este pliego, tendrá aplicación todo lo que previene la Legislación del

Oviedo, a 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe.

### Administración de Rentas públicas

PROVINCIA DE OVIEDO

# Registros fiscales de edificios

110 2 min to H

y solares Formados por la Administración de Rentas públicas los padrones adia cionales en los que comprenden las altas producidas en la riqueza urbana de Oviedo, como resultado de las comprobaciones llevadas a cabo por la Oficina comprobadora catastral, se hallan de manifiesto en la citada Administración, por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes a quienes afecten esas alteraciones puedan examinar las liquidaciones practicadas y deducir las reclamacios que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirán y se procederá a la extensión de los recibos para su cobro en el próximo tri= alorada es de 2.000 hectareas, .arteam

Oviedo, 11 de Octubre de 1932.-P.S., Juan C. Valdes. 1 V 291119

raspens y Avuntamiento de Proaza, ur, propiedades de Edrada y Murias,

### Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo

En el mismo Ayuntamiento

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión para despachar asuntos de quintas, el día 29 del presente mes, en sus oficinas, instaladas en el Cuara de treinta de Septiembre la transfea tel de Santa Clarad ob esbaboldord

Oviedo, 17 de Octubre de 1932. El Presidente, Alvaro Arias. 5. El denominado Ablanedo.

# SECCION MUNICIPAL

### con una rell'Assissiblissibiliada de 295 hectareas de terreno público;

El día 31 del actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de trescientas hayas, de un volumen de 28 metros 80 centímetros cúbicos, valoradas en doscientas ochenta y ocho pesetas, más cuarenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos de indemnización y entrega, y las cuales fueron arrastradas por una avalancha de nieve en el monte catalo: gado Carrea Alta, y sitio denominas do Tornillín y San Pedro, de la pas rroquia de Casomera, plase of sh es

La subasta se celebrará por el sis= tema de pujas a la llana, y los licitas dores depositarán previamente en arcas municipales el cinco por ciento del presupuesto de subasta en concepto de depósito provisional para optar a ella, garantizando, además, con un fiador personal a satisfacción de la Corporación, el pago del total importe de aquélla, el cual efectuará antes de retirar los productos del monte.

El rematante ingresará en la Teso: reria de Hacienda, dentro de los su importe y la indemnización en poder del Habilitado del Distrito Forestal, quedando obligado a presentar la correspondiente carta de pago y certificación de ingreso de la fianza en el expresado centro. . Alouivone

Aller, 13 de Octubre de 1932. - El

Alcalde, E. Miranda.

R. al núm. 2.968

## Alcaldia de Muros de Nalón

PROVINCIA DE OVIRDO

En Muros de Nalón a catorce de Octubre de mil novccientos treinta y dos, se reunieron en la Casa Consistorial el Sr. Alcalde Presidente, en funciones, D. Angel Fernández Diac. D. Celedonio Alonso Pulido y don Aquilino Viña Soto, elegidos vocales obreros en el sorteo celebrado el once del actual; a D. Anselmo González Carreño y D. Angel Flórez González, vocales patronos agricos las, en virtud de la misma insacula: ción, al objeto de constituir la Comisión municipal de Policia Rural que determina el articulo 4.º del Decreto de 2 de Octubre de 1931, y circulares del Gobierno civil de esta provincia de 23 de Agosto último y 1.º de los corrientes; y como consecuencia, el Sr. Presidente declaro formada la meritada Comisión compuesta de los señores antes mencio: nados, levantándose la presente acta por duplicado, al objeto de remitir uno de los ejemplares al Excmo se nor Gobernador civil. - Angel Fernández, Aquilino Viña, Celedonio Alonso, Angel Florez y Anselmo González.—Es Copia.—El Alcalde Presidente, Angel Fernández.

## Alcadia de Noreña

Oviedo, 11 de Ostubre de 1952

470 2 min 2974

Acordó la Corporación, en sesión rencia de crédito de unos Capítulos y artículos del presupuesto vigente, a otros del mismo presupuesto, por la cantidad de 7.042,66 pesetas.

Y para reclamación a que se contrae el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipel, está de manifisto al público el expediente por termino de quince dias a contar de la aparición del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña, 15 de Octubre de 1932. El Alcalde, Alejandro Rodriguez.

# Alcaldía de Colunga inos ol

Vere y Aviles cayos conceios es-

publicas de la provincia, las recla-Formado el Padrón de patente na cional de circulación de automóvis les para el año de 1933, queda es puesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante quince dias, admitiéndose las reclamaciones que se presententaren durante dicho plazo, contados desde hoy b olzogA

Colungas, 13 de Octubre de 1932. -El Alcalcalde, Luis Miyares.

Relación de cuotas que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia para sostenimiento del Instituto en el año 1933, aprobad de por la Comisión permanente en sesión de 10 del actual.		
-torivord bl SD drawing	1 500000 000000000000000000000000000000	
fin de que sirva de notificacionel forma al demandado, expido el sel	1.050 don Segundo Rodriguez 6.079.65 mayores de edad, labradores	
sente en Oviedo, a ocho de Pysim	VELTIOS de Carriles, en este concer	
de mil novecientos treinta v. 2915	Grand demandados y declarados	
P. S., Joaquin Alvarez senom	7,000 de reclamación de 7,018 y	
abrales.	2,866 2,899 . Fallo:	
abranes. andamo.	498,2	
noas de Onistalome an aclubad	TIS P A SPILL PISITIFIED AND COLOR	
angas del Narcea.	=1 A Zandlinou coundac non decid	
Bajo los apercibirmientos pre Odsma	0.014.25 que adeudan por rentas	
d reches se cita y emplaza por 1. Och	and set sehat oh aper le se se 000 c	
strillon ovitages respective nollinta	3.416.16. Pago de todas las cos 3.416.16. Pago de de- 3.416.16. Pago de de- 3.416.16. Pago de de-	
para que comparezcan el dia disfino	ASP nor estarmi sentencia definitio	
senala, o dentro del termino banulo	green juzgando, le pronuncio,	
cación del anuncio en este parallibr	2.126,4	
cial, con arregio a log arrien. 6069	5,301 Publicación: 103,3	
anco (El). otroimeisimiento de val al	5.065.1 publicada fue la anterior de 1265.2 por el Juez que la dicto,	
nots Codino, de Justicia - Militar nòso	0.100,2	
randas de Salime.	2,282 el dia de su fecha, doy fe.	
Por el presente se cità y 11.005	212,0	
perjudicado en el sumario nui 25	of the land Erry OFICIAL de la	
185 del corriente ano, por oprigne	25 Philips, para nonficacion a los re-	
mado Emilio Jorge Llopis ansiva	4.855,4	
bulante, hijo de Jose y de Coria	Serial y dos - Helix Zardain	
natural de Valencia, cuyo ac <b>ezans</b> radero se desconoce, para g <b>esons</b>	1679 F	
termino de cinco días com: com	18 235,0	
ante la audiencia de este justanti	954,ã 45ð,8	
e instrucción des Oviedo, con anima e ser ajdo en la refenòla Nalab zonu	1.186,6	
cerle el procedimiento del areve	003IVO 30 956,4 1.436,5	
109, bajo el apercibimiento . 6146 pondiente si no lo verifica 6696		
nis.	7,740 9 Riera Solis, Secretario del 1056 per la	
irres.	Espincia.	
eñamellera Altta. eñamellera Baja y ZAGIGASS	sup ab oloini la na and coomingo,	
SOZ.	67 rd mención se dictó la sentena 1961 go encabezamiento y parte	
loña. Onga.	018 dicen asi:	
DELAVIANA Saive	2 340,0	
De los montes de Peñamasòriu	1895 ciudad de Oviedo, a cinco	
egueras (Las) desapa (sal) arrange	706 de mil novecientos treins	
propiedad del vecino de adababad	.686°s, el senor don Fernando Ses. .686°s livador, luez Presidente del	
de esta villa, D. Nicolas . allesebadi cia, cuyas señas sadiraA eb ared	Eggal Industrial Especial de la	
ulez a once años de edad; colosoi	757 cia, ha visto los presentes aus 657 quicio verbal especial seguidos	
rica, buena presencia, astas negala	ordenación de cantidad a instant	
an Martin del Rey Aurelio. 110091 an Martin de Oscos. 2019 6016 19	one Celestino Fernandez Garcia,	
anta Eulalia de Oscos. Do la la	356 de edad, casado, iornalero y	
an Tirso de Abres assentiare se	Of Curador don Eugenio Sors v	
anto Adriano, Lamaim al abmosar ariego.	oberied to non obibnisto y 224,	
ero	100,800 Bances Fernandez, cons.	
obrescobio l'ablasta la5201 ab omiedo	1363 de edad, casado, contratista.	
olo del Barco.	888e en ignorado paradero, y de	
apia de Casariego.	040.	
everga.	182, 800,	
ineo como contrata acida	seleznon nomezi a oblial 3.185,	
egadeo. illanueva de Oscos.	egor peseta elestino Fernana	
illaviciosazo ozabadza alia el ali	THE RESERVE OF THE RE	

A MILL NET A ANTI- NI	edicada a sustadior isby01 spinoiss del taso, en el concejo de Cangas del
no resilding & States Sublicer on	tlaso, en el concejo de Campas del Retises Pomo demandante, R. Q. Ta ra doña lesusa Membiela Arias v
BOLETIN OFICIAL de la provincia fin de que sirva de notificacion	ra doña Jesusa Membiela Arias y
un de que sirva de notificacion	5,157,000 don Segundo Rodriguez
iorina al demandado, expido al 19	1079. Bayores de edad, labradores
sente en Oviedo, a ocho de Pysin	POSTO OF PARTIES OF SOUTH
de mil novecientos treinta v. 2911 P. S., Joaquin Alvarez.	Soberelash tr sobshitsmish imiti
P. S., Joaquin Alvarez sanon	8866 eldla, sobre reclamación de
al. R. al pring 15 .9	368,2
R. al núigefales	2,000 . Fallo:
branes.	
ndamo.	a debo condenar y condeno a 2.192.3
Cédulas de emplazemons as segn	一条 医大型性 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ngas del Narcea.	・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・
avia	3,041 pago de las cuatrocientas cin:
Bajo los apercibimientos pre Odsn	2,055chas, que adeudan por rentas
derechos se cita y emplaza por 1008	3,055clas, que adeudan por rentas 3,050clas, y al pago de todas las cos 3,415clas y asimismo procede de- 3,415clas en rebeldia
ces o Tribunales respectivos nollinta	2 the sadas, y asimismo procede de-
stropol. a continuación sloqoris	1747es en rebeldia.
para que comparezcan el día distintido	ASP non estarmi sentencia definiti-
senala, o dentro del termino. pgnul	APARTHOUSE SU ALVERGALI SHISHIS
tia, a contar desde la fecha d. alevia	sone I leets 9 - nmail v 9046
cación del anuncio en este periolib	2.120,4
cial. con arregio a los articulonos	5,601 Eublicación:
nco (El). ominiciamiento. (IE) on	511,4
nota Codia o ade Tusticia - Militar nos	delibert our cont la con a .209,0
do.	allding singuibus, obusidalan andiencia
ndas de Salime.	- of work adopting the file 19 202, y
is.	· stishes 090.0
Por el presente se cità y 11.00	0.021 que conste y para su inser-
perjudicado en el sumario nue	al ab the total of the property
185 del corriente ano, por ostgi	18,750,1
made Emilio lorge Llopisansiv	3.173 5
años de edad, casado, industriala	4.855.4
bulante, hijo de Jose y de Con	*neisevon lim eb erdute 4.000.4
natural de Valencia, cuyo aconso	3,857.1 dos - Felix Zardain
	1679 5
radero se desconoce, para quese	18 235,0
termino de cinco días comicas	954,8
ante la audiencia de este Jusbns	1536
rein hoo lobeivO seb noissurizati	1.186.6
ser oldo en la refendla lab con	956,4
cerle el procedimiento del arey	1.436,5
109, bajo el apercibimiento .614	0.047
pondiente si no lo verifica 6697	Prous Kiera Soils, Secretario del
is.	.088.Tral Industrial Especial de la
rres.	Espineia.
namellera Altta.	SHE SP OLOHI IS HE SHE CONTINGO
namellera Baja y 2 A O 1 O 8 9 9	gara mención se dició la sentena
soz.	Street v ofnemeracente v parte
	,015 ilva dicen asi:
nga.	
DELAVIANA . sive	398,6
0474.	1007a ciudad de Oviedo, a cinco
De los montes de Peñamasori	forubre de mil novecientos treins
este concejo, desap.(acl) arang	2005, el senor don Fernando Se-
propiedad del vecino de sdebbbs	300 Plyador, luez Presidente del
de esta villa, D. Nicolas . bilises be	16223 Industrial Especial de la
cra de Arribas señas sayus otro	754 cia, ha visto los presentes aus
diez a once años de edad; colosso	765, giclo verbal especial seguidos
rica, buena presencia, astas ne sal	The state of the s
Martin del Rey Aurelio 110001	
n Martin de Oscos Osoros Is	The same the base of the same to be a same t
nta Eulalia de Oscos el olo la na	
Tirso de Abres acatilace de Propins	
razon de la misma a sonoirbA oin	
riego.	이번에 그리고 있다면 하는데 하는데 그리고 있는데 그리
Pola de Laviana, 14 de 1932.	,我们就是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个
DIESCODIO.	
miedo.	Let by menhanner obendation of SIGSE
	388e en ignorado paradero, y de
pia de Casarigoo	543.
ramundi.	. Fallo:
ramundi. verga.	545. 545. 182, 800,
neo zo mai con la romiza acida	S916SHOLV HOLLIEN D CENTER 3 185
20071	and the some so of the thorn
Perro caza blancomanobas cal	ego peseta clestino Pernans
udilipva do l'iecos	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE RESERVE AND ADDRE
laviciosa de Oscos.	an uolopiannini a mines in 7,030.
llaviciosa.	2020 4 cia, into remuneración de 2029. Teios de acarreo de materia.
laviciosato cabbaquen alla el la	2020 4 de acarreo de materia:  366 de acarreo de materia:  366 de acarreo de materia:  366 de acarreo de acarreo.  366 de acarreo de su dere:

51,695:061 Let v place de die JATOT, que maniferen STATE Oviedo, 15 de Octubre de 1932 El SINE El Gobernador, que lanudiaT leb José Alonso Mallol. 109 1

o acreditarion la periode de cabo en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo me-Islacordado por selo Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un grupo escolar de dos clares unitarias en términos de Viobes, de este Mus nicipio, bajo el tipo de 35.853,43 pet setas y con arreglo al provecto y pliego de condiciones que figuran en el expediente de su razón, se hace público a los efectos de reclamacios nes que puedan presentarse contra dichonaquerdo en el plazo de ciaco dias hábiles a contar de la aparición de este anuncio en el Boletti e OFIE CIAL de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de cons tratación de obras y servicios munis biendo conformarse los licitalisalagio

Nava, 15 de Octubre de 1932. El Alcalde, Faustino F. Quesada. quel 80.2 amum Jal al exigir ningun

otro documento, y

### Cuarta. Los gastos de subasta, Alcaldia de Castropolo ogaq da y demas que hubieren, iran a car-

### go de los respectivos rematantes. Pola de Le soisnuncios Octubre de

Confeccionado el Padrón de vehiculos automóviles de este concejo para el epróximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el térmi= no de quince dias, a fin de que pue: da ser examinado por los contribu= yentes y producir reclamaciones dentro del plazo legal.

Castropol, 1.º de Octubre de 1932. -El Alcalde accidental, Arturo Sans

R. al púm, 2.982 ción de los electos que a contienas

ción se reseñan, sustraidos en la ma-Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del dia tres del actual, pro= puesta de habilitación de crédito, dentro del presupuesto corriente, por un total de 7.000 pesetas, con cargo al exceso resultante y sin aplicación inmediata de los ingresos so= bre los gastos en la liquidación del último Presupuesto de 1931, para atender a varios pagos de caracter inaplazable, se anuncia al público conforme a lo que dispone el articu= lo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, por el plazo y a los efeca tos que el mismo determinand ul

Cestropol, 13 de Septiembre de 1932. -- El Alcalde accidental Arturo Sanjurjo. Onid bried stall 870 S. mule lea Retines marca Nes

# Sección judicial

Audiencia Territorial del Oviedond -lose Maria Fernandez. - El Secres

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Au= diencia Territoral de Oviedo

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por el Letrado D. Saturnino Escobedo en nombre de D. Aurelio Junquera Huergo, contra acuerdo del Ayunta. miento de Siero de veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, destityéndole del cargo de empleado do de arbitrios de la referida Corpoeación, dicho Tribunal provincial dictó la siguiente,

el día doce de Noviembre proximo y hora de la signativor venderán en Por parte al Letrado D. Saturnino Escobedo en nombre de quien com parece y entiéndanse con ét las suces sivas dilegencias; por inierpuesto el recurso contenciososadministrativo, reclamese del Sra Alcalde de Siero el expediente gubernativo y publiquese su interposición en el Bo LETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el ausunto quies ran coadyuvar en él a la Adminisla espalda, con casa de Manudòibart

Oviedo, once de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Hay una rubrica del Exemo. Sr Presidente. -Ante mi, Licenciado, Mfonso Ora tegales Rubricados de suportad el

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a trece de Octubre de de mil novecientos treinta y dos. -Félix Lamela, como na obaldarque

oge 2.990 R. al núm. 2.990

### Secretaría de Gobierno

del Prado de Las Nabariegas, sita en

La Sala de Gobierno, en sesión de esta fecha ha tomado entre otros, los acuerdos siguientes:

El admitir la renuncia justificada, del cargo de luez municipal propie tario, de Cudillero, a D. Roberto García Robés, y en su vista decla: rar vacante el expresado cargo, para su provisión extraordinaria.

Se admite la renuncia justificada, del cargo de Juez municipal suplen te de Grado, a D Nicolás Rodri guez, y por ello declarar la vacante del expresado cargo.

Se acordó declarar vacantes los cargos de Juez municipal suplente y de Fiscal municipal suplente, del término de Luarca, en este partido.

Asimismo se acordó, que por virtud de destitución hecha por la Superioridad, de D. Rafael Llanes, del cargo de Juez municipal propie tario de Tineo, el declarar la vacante de este cargo, para su nueva provision! A objected bloom y 250

Y cuyas vacanies, se hacen públicas a los efectos del apartado a) del Decreto de 8 de Mayo último, en consonancia con la Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, para que, los aspirantes a los respectivos y dichos cargos, presenten sus instancias, debidamente reintegradas, en los Juzgados de primera instancia correspondien tes, a partir de la fecha de esta inserción en el Boletin Oficial, y durante el plazo de cinco dias, sefialado en dicho decreto.

Ovedo, 8 de Octubre de 1932 -Visto bueno, El Prasidente, J. Pren. des Pando. El Secretario de Gobierno, Rafael González Besada.

2 y cuadra de lavier Menendez. 87 La mitad de un horreo con

### Juzgado de Pola de Lena

mas a menos todo el, pertenzciendo

e suelo, sito en el pueblo de Salce-

i construct a Segunda Alvarez v En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia de ayer, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo mi actuación por don Nicolas Alvarez y Suarez, contra los consortes don Alonso Feral nandez Menendez y doña Higinia Alvarez Fernandez, se anuncia que

el dia doce de Noviembre próximo y hora de las doce, se venderán en primera pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, las fincas

siguientes:

1.ª Una casa de habitación, coma puesta de planta baja y piso princia pal, que ocupa una superíicie de seatenta y cinco metros cuadrados, sita en el pueblo de La Villa, de la parroa quia de Salcedo; lindante por la dea recha entrando, con camino; por la izquierda, con casa de herederos de doña Elena Fernandez Miranda; por la espalda, con casa de Manuel Garacia Garcia, y por el frente, con casa mino. Valorada en mil pesetas.

2.ª El prado llamado del Abedul, sito en La Mortera de La Robla, de la parroquia de Salcedo, de cabida unas seis áreas poco más o menos; lindante al Este, con otro de Alonso Fernandez; al Oeste, con otro de Agadina Sierra o sus herederos, y por los demás vientós, con caminos. Justipreciado en cínco pesetas.

3.4 Finca destinada a prado y ties rra, cerrada sobre si, llamada Pieza del Prado de Las Nabariegas, sita en La Mortera del Tejo, de la parroquia de Salcedo, de unas quince áreas de cabida, poco más o menos; lindante al Norte, con León Garcia; al Sur, con Bartolomé Fernandez; al Este, con camino, y al Oeste, con Brigida Garcia. Valorada en trescientas pesetas.

4.ª La tierra del Barrial, sita en termino de la parroquia de Salcedo, de veinticinco áreas de cabida poco más o menos; lindante al Norte, con Pelayo Fernandez; al Sur, con Estes ban Alvarez; al Este, con Alonso Fernandez, y al Oeste, con heredes ros de Josefa Fernandez. Justiprecias da en trescientas cincuenta pesetas.

5.ª Finca a labor, denominada La Cruz y Cancellin, sita en término de Salcedo, en el Cortinal de Solaraniella, de 4 áreas de cabida aproxiamadamente; lindante al Norté, con tierra de Bienvenido Alvarez; al Sur, con camino; al Este, con tierra de herederos de Vicente Viejo, y al Oeste, con tierra de Javier Menenadez y prado de Ricardo Alvarez. Variar de lorada en doscientas pesetas.

6.ª Finca a labor, denominada Valfrio, sita en el mismo término que la anterior, de 5 áreas de cabida aproximadamente; lindante al Norte y Sur, con tierra de herederos de Elena Fernandez; al Este, con tierra de José Rodriguez, y al Oeste, con tierra de Pedro Alvarez. Justíprecía da en doscientas cincuenta pesetas.

7.ª Finca destinada a prado y ties rra denominada Pandelosciegos, sita en término del pueblo de Las Vallisnas, de la parroquia de Salcedo, ces rrada sobre si, de doce áreas de cas bida poco más o menos; lindante por el Norte, Sur y Este, camino, y por el Oeste, con prado de Meichor Mushiz y cuadra de Javier Menendez. Valorada en doscientas pesetas.

8.ª La mitad de un hórreo con su suelo, sito en el pueblo de Salces do, de veinte metros cuadrados poco más o menos todo él, perteneciendo la otra mitad a Segunda Alvarez y Pelayo Fernandez; lindante todo él con caminos. Justipreciado en trese cientas pesetas.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:
Primera. Para tomar parte en él, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado

o acreditarán haberlo llevado a cabo en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo mernos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente dichas consignacienes a sus respectivos dueños, excepción hecha de las corrrespondientes a los mejores postores, las cuales se reserroran en depósito como garantia del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda. No se admitirán posaturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo.

Tercera. Los bienes de que se trata, se sacan a subasta sin haber suplido previamente la falta de titus los de propiedad de los mismos, des biendo conformarse los licitadores con el certificado de cargas obrante en autos y estará de manifiesto, sin que tengan derecho a exigir ningún otro documento; y

Cuarta. Los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Haciena da y demas que hubieren, irán a cara go de los respectivos rematantes.

Pola de Lena, once de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario judicial, P. Foraster.

R. al núm. 2.966

### Juzgado de Tineo

Don José Maria Fernandez y Díaz Faes, Juez de instrucción de la via lla de Tineo y su partido,

Por el presente encargo a las Austoridades y agentes de Policia judiscial, procedan a la busca y ocupasción de los efectos que a contieuasción se reseñan, sustraidos en la masdrugada del doce de los corrientes, en el comercio de don Juan Gallo Rodriguez, vecino de Folgueras de Cornás, en este concejo, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuenstren, sino jastificasen su legitima adequisión, pués asi lo he acordado en el sumario número setenta del año actual.

### Efectos sustraidos:

Cuatro o cinco pares de zapatillas negras.

Un par de zapatillas verdes. Un par de botas negras.

Dos pares de zapatos de punto de lana, para niño.

Una caja de calcetines marca Nez

Ciento cincuenta pesetas, en tres billetes de veintícinco cada uno y el resto en plata y calderilla.

Dado en Tineo, a trece de Octua bre de mil novecientos treinta y dos. —José María Fernandez.—El Secrea tario judicial, J. Menendez Revilla.

P. al núm. 2.941

Don Félix Zardain Fernandez, Secretario suplente del Juzgado municia pal de Tineo.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recai= do la siguiente

### Sentencia:

En la villa de Tineo, a ocho de Septiembre de mil novecientos trein= ta y dos. Visto el presente juicio ver= bal entre partes, de la una don Fausatino Menendez de Llano, en representación de doña Maria Arias Gonzalez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Sillaso, en el concejo de Cangas del Narcea, como demandante, y de la otra doña Jesusa Membiela Arias y su esposo don Segundo Rodriguez Vibal, mayores de edad, labradores y vecinos de Carriles, en este concesio, como demandados y declarados en rebeldla, sobre reclamación de renta; y

### Fallo:

Que debo condenar y condenó a doña Jesusa Membiela Arias y a su esposo don Segundo Rodriguez Vis dal, al pago de las cuatrocientas cins co pesetas, que adeudan por rentas vencidas, y al pago de todas las costas causadas, y asimismo procede des clararles en rebeldia.

Asi por esta mi sentencia, definitia vamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Llanes.

### Publicación:

Leida y publicada fué la anterior tentencia por el Juez que la dictó, estando celebrando audiencia públiz ca en el dia de su fecha, doy fé.— Félix Zardain.

Para que conste y para su inseración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a los reabeldes, expido la presente en Tieeo, a diez de Octubre de mil noveciena tos treinta y dos.—Félix Zardain.—Visto bueno, Fernando Alvarez.

R. al núm, 2.986

# TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE OVIEDO

Don Luis Riera Solis, Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la senten= cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a cinco de Octubre de mil novecientos trein= ta y dos, el señor don Fernándo Se= rrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes aus tos de juicio verbal especial seguidos en reclamación de cantidad a instan= cia de Celestino Fernández García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Luarca, representado por el Procurador don Eugenio Sors y Suárez y defendido por el Letrado don Ramón Bances Fernández, cons tra don Ramón González Mayoral, mayor de edad, casado, contratista, ausente en ignorado paradero, y des clarado rebelde.

### Fallo:

Condenando a Ramón González Mayoral al pago de once mil cins cuenta pesetas, a celestino Fernáns dez Garcia, como remuneración de los servicios de acarreo de materias les con camioneta y carro.

Adviértate à las partes de su deres cho a recurrir en casación por insfracción de Ley y plazo de diez días ante la Sala de Cuestiones Sociales del Tribunal Supremo.

Y por la rebeldía del demandado

dése cumplimiento al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia juzgana do, lo pronuncio, mando y firmo.—
Fernando Serrano Salvador.—Rubria cado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Oviedo, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.— P. S., Joaquín Alvarez.

R. al núm. 2.957

# Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama al perjudicado en el sumario número 185 del corriente año, por robo, llamado Emilio Jorge Llopis, de 33 años de edad, casado, industrial, ambulante, hijo de José y de Carmen, natural de Valencia, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante la audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de ser oido en la referida causa y ofrerecele el procedimiento del artículo 109, bajo el apercibimiento correspondiente sí no lo verifica.

2.969

# PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

### DE LAVIANA

De los montes de Peñamayor, de este concejo, desapareció una vaca propiedad del vecino de La Chalana, de esta villa, D. Nicolás Antuña Garacía, cuyas señas son las siguientes diez a once años de edad, color morica, buena presencia, astas negras y recortadas por las extremidades, en el anca derecha tiene la inicial N y en el ojo derecho una mancha.

Se gratifacará a la persona que dé razón de la misma a su dueño.

Pola de Laviana, 14 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Julio Castaños R al núm. 2.970

### EXTRAVIO

### DE ENTRIALGO (PILOÑA),

Perro caza blanco, manchas caner la, le falta un pedazo oreja derecha, un ojo más pequeño que otro, desa pareció el tres del actual de Entríal go (Piloña), casa de Francisco Perrez, que gratificará a quien lo ens cuentre.

OVIEDO.-Esc. Tip, de la Residencia Provncia